



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 859-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario Registro N° 11791-2022-MP, de fecha 14 de diciembre del 2022, suscrito por la Srta. Edith Victoria Álvarez; el Informe N° 400-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 245-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 601-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1869-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 17493-2022-GM, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 11791-2022-MP, de fecha 14 de diciembre del 2022, suscrito por la Srta. Edith Victoria Álvarez, identificada con DNI N° 00490659, en condición de Presidenta de la Asociación DEFENSORÍA ANIMAL TACNA, inscrita en la partida Registral N° 11112941, del registro de asociaciones de Tacna, solicita el cumplimiento de las recomendaciones para los canes de la MDCN;

Que, con Informe N° 400-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que declare la Necesidad e Interés Institucional la Protección y Bienestar de 10 canes de raza mestiza que se encuentren en diversas sedes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como base legal la Ley N° 30407; "Ley de Protección y Bienestar Animal en el Perú", de esta manera asignar custodia y responsabilidad directa, así como un presupuesto anual;

Que, con Informe N° 245-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que revisada la documentación y estando de acuerdo con la misma, otorga opinión favorable al pedido, respecto a la emisión de acto resolutivo que reconozca las necesidades de los canes bajo la tenencia de la municipalidad, en cumplimiento de la Ley N° 30407. Recomendando pueda ser derivado a la Gerencia de Presupuesto para la certificación presupuestal y posterior emisión de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 601-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es necesario precisar que con Informe N° 400-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la implementación de una partida presupuestaria anual ascendiente a la suma de S/ 3,620.00 para la alimentación y cuidados veterinarios de los canes, pudiéndose apreciar del expediente remitido a esta Gerencia que NO CUENTA con opinión de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, siendo necesario para su aprobación; en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal hasta el levantamiento de las observaciones;

Que, con Informe N° 1869-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional, indica que esta dependencia opina procedente ala habilitación para la atención de los canes de la entidad en cumplimiento de la Ley N° 30407, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Social la encargada de cumplir lo solicitado, mediante la cadena programática, según el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Clasificador	: 2.3.1.1.1.2 Alimentos y bebidas para consumo animal
Monto Total	: S/ 3,620.00 soles

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

17493-2022-GM, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NECESIDAD E INTERÉS INSTITUCIONAL LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE 10 CANES DE RAZA MESTIZA, que se encuentran en diversas sedes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según Informe N° 400-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en conformidad a la Ley N° 30407 – "Ley de Protección y Bienestar Animal en el Perú", y según el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Clasificador	: 2.3.1.1.1.2 Alimentos y bebidas para consumo animal
Monto Total	: S/ 3,620.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE